

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632-2025-MPP/A

Puno, 16 de mayo de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 129-2025-MPP/GDHPC/SGPS/PCA, de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por la Especialista de Comedores Populares Alimentación Escolar, el INFORME N° 425-2025-MPP/GDHPC de fecha 11 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo VIII de la norma antes citada, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; establece en su Artículo 8° que el programa de apoyo alimentaria de las organizaciones sociales estará a cargo de un Comité de Gestión;

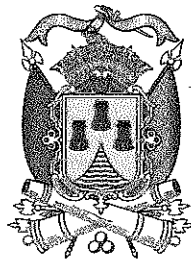
Que, mediante Decreto supremo N° 013-2024-MIDIS se modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual señala que el Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por siete (7) integrantes: cuatro (04) representantes de Organizaciones Sociales de Base - OSB del PCA (3 de Comedores y 1 de Ollas comunes);

Que, mediante INFORME N° 129-2025-MPP/GDHPC/SGPS/PCA, de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por la Especialista de Comedores Populares Alimentación Escolar, solicita con urgencia la RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO por alcaldía, al Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de la Provincia de Puno;

Que, con INFORME N° 425-2025-MPP/GDHPC de fecha 11 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, remite el Informe N° 143-2025-MPP/GDHPC/SGPS, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, el cual solicita que mediante acto resolutivo se conforme el COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), de la Provincia de Puno;

Por tanto, Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA PROVINCIA DE PUNO, PARA EL PERIODO 2025-2027; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	Entidad o Institución al que Representa	Condición	Nombres y Apellidos del Representante	Cargo	DNI
1	Municipalidad Provincial de Puno.	Presidente	MGTR. YONELL DE LA CRUZ CORNEJO	Gerente de Desarrollo Humano y Participación ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno	70440595
2	Municipalidad Provincial de Puno.	Miembro	ABG. LUIS ANTONIO OCHOA COSIO	Sub Gerente De Programas Sociales	71444412
3	Dirección Regional Agraria	Miembro	ING. ARTURO BLANCO MAMANI	Especialista en Producción Agropecuaria	01845540
		Suplente	CYNTHIA HUMPIRI COAQUIRA	Encargado de Estadísticas	44368385
4	Organizaciones de Base	Miembro	GLORIA CLORINDA TICONA FLORES	Presidente de Comedor Popular	01220112
		Suplente	NORMA HERMELINDA COYLA BALCONA	Presidente de Comedor Popular	01327831
5	Organizaciones de Base	Miembro	RUTH ESTER MAMANI VENTURA	Presidente de Comedor Popular	42973387
		Suplente	LIDIA GLADYS GARAVITO FLORES	Presidente de Comedor Popular	01290986
6	Organizaciones de Base	Miembro	BRIGIDA MAMANI MAMANI	Presidente de Comedor Popular	70170653
		Suplente	VERGINIA MAMANI RAMOS	Tesorero de Comedor Popular	70094673

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y el Área de Vaso de Leche y Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Puno, realizar las acciones que correspondan para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y a los miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL